

SECRETARIA: Duitama, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, repartida en la fecha, a la hora de las 01:43 pm. sírvase proveer.

ANA MARIA GONZALEZ MORA  
Secretaria



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DUITAMA**  
**[j01prfctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Duitama, Boyacá a veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026).

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE TUTELA No 152383184001- <b>2026-00157</b> -00
<b>Accionante:</b>	ANDRES LEONARDO PINTO CRISTANCHO identificado con C.C. 74.378.188
<b>Accionados:</b>	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - FAC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC
<b>Vinculadas:</b>	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA MINISTERIO DE DEFENSA INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER VACANTE(S) DEL EMPLEO DENOMINADO “AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA”, GRADO 11, NIVEL JERARQUICO ASISTENCIAL, OPEC 126392, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 1497 de 2020.
<b>Derechos Vulnerados:</b>	DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD Y TRABAJO

**OBJETO DE DECISIÓN**

Por reunirse los requisitos establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, se admitirá la acción de tutela instaurada en nombre propio por el señor ANDRES LEONARDO PINTO CRISTANCHO identificado con C.C. 74.378.188, en contra de la FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – FAC, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces al momento de la notificación del presente proveído, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD Y TRABAJO.

En consecuencia, una vez estudiado el escrito de tutela, encuentra el Despacho que con las decisiones que aquí se tomen, eventualmente podrían verse afectadas las siguientes entidades y personas, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA, MINISTERIO DE DEFENSA, INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER VACANTE(S) DEL EMPLEO DENOMINADO “AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA”, GRADO 11, NIVEL JERARQUICO ASISTENCIAL, OPEC 126392, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 1497 de 2020, por lo cual se ordenara su vinculación.

En consecuencia, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC, publicar de manera inmediata en el sitio web de las entidades, lo dispuesto en la presente providencia, el escrito de tutela y sus anexos, y notificar mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico que repose en sus bases de datos de los

integrantes lista de elegibles para proveer vacante(s) del empleo denominado “auxiliar de servicios de inteligencia o de policía judicial o auxiliar para apoyo de seguridad y defensa”, grado 11, nivel jerárquico asistencial, OPEC 126392, del proceso de selección no. 1497 de 2020.

Lo anterior en aras de quien considere tener un interés legítimo en el resultado de esta acción de tutela intervenga como coadyuvante de la parte accionante o de la parte accionada.

Así, siendo esta Juzgadora competente para conocer de la acción impetrada, se procederá a su ADMISIÓN, ordenándose la práctica de pruebas necesarias y las notificaciones de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Duitama.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la acción de tutela presentada en nombre propio por el señor ANDRES LEONARDO PINTO CRISTANCHO identificado con C.C. 74.378.188, en contra de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y sus representantes legales y/o quien haga sus veces, al momento de la notificación del presente auto.

**SEGUNDO:** VINCULAR, a la presente acción de tutela a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA, MINISTERIO DE DEFENSA, INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER VACANTE(S) DEL EMPLEO DENOMINADO “AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA”, GRADO 11, NIVEL JERARQUICO ASISTENCIAL, OPEC 126392, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 1497 de 2020.

**TERCERO:** CORRER, traslado del escrito de tutela y sus anexos a las accionadas FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y VINCULADOS, para que en el término impostergable de tres días (3) días, contados a partir de la notificación de este proveído INFORMEN sobre los hechos y pretensiones deprecados por el accionante y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el Art 19 del Decreto 2591/1991 aportando las pruebas que pretendan hacer valer en un único archivo de PDF.

**CUARTO:** ORDENAR a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC PUBLICAR de manera inmediata en el sitio web de las entidades, lo dispuesto en la presente providencia, junto con la acción de tutela y sus anexos.

Del cumplimiento de lo anterior, las partes accionadas deberán rendir informe a este Despacho dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del recibo de la presente notificación.

**QUINTO:** ORDENAR a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC NOTIFICAR la presente providencia, junto con el escrito de tutela y sus anexos mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico que repose en sus bases de datos de los integrantes de la lista de elegibles para proveer vacante(s) del empleo

denominado “auxiliar de servicios de inteligencia o de policía judicial o auxiliar para apoyo de seguridad y defensa”, grado 11, nivel jerárquico asistencial, OPEC 126392, del proceso de selección no. 1497 de 2020; lo anterior, en aras de quien considere tener un interés legítimo en el resultado de esta acción de tutela intervenga como coadyuvante de la parte accionante o de la parte accionada.

Del cumplimiento de lo anterior, las partes accionadas deberán rendir informe a este Despacho dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del recibo de la presente notificación.

**SEXTO:** NOTIFICAR esta decisión a los interesados por el medio más expedito y eficaz, para el efecto remítase copia digital de la presente providencia y del escrito de tutela con sus anexos, vía correo electrónico o por mensaje de datos.

**SEPTIMO:** INCORPORAR Y OTORGAR, valor probatorio a los documentos adosados al petitorio de tutela del archivo PDF que corresponde al expediente.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**Firmado Por:**

**Alba Lucia Carvajal Espinel**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Duitama - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474276edd246262719d232d2f2e9099d302d704f20163c04dce5ad35e74d617**

Documento generado en 27/04/2026 03:54:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**